



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-MSI

San Isidro, 12 de Marzo de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 015-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y 020-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, por Informe N° 004-2008-0220-SC-GM/MSI, la Subgerencia de Cultura propone la donación de 148 libros, con un valor total equivalente a US \$ 412.00, al Centro Poblado de San Isidro Chico, en el distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para colaborar con la reconstrucción no sólo material sino integral de dicha comuna;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo, el Artículo 6° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles, aprobado por Ordenanza N° 174-MSI, prescribe que los bienes cuyo valor sea menor a 1/8 de la UIT vigente, no se sujetan a los procedimientos de altas, bajas y enajenaciones regulados en el mismo;

Que, en este contexto, los libros propuestos para donación tienen un valor unitario menor a 1/8 de la UIT vigente, según relación adjunta al Informe N° 004-2008-0220-SC-GM/MSI, consecuentemente, dichos bienes no están sujetos a las formalidades del procedimiento de baja, por lo que tampoco se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 27995 y su Reglamento, que establecen procedimientos para asignar bienes muebles dados de baja;

Que por tales consideraciones, procede la donación directa de los mencionados bienes, estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la donación de 148 libros valorizados en US \$ 412.00 (CUATROCIENTOS DOCE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) al Centro Poblado de San Isidro Chico, en el distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con la finalidad que sean utilizados a favor de dicha comunidad;





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (e)

